

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00730 00

De conformidad con lo señalado en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente del mandamiento de pago al ejecutado, **Hernan Zajar Rojas**, a partir de la notificación de este proveído.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **Ana Carolina Domínguez de la Espriella**, como apoderada judicial del demandado antes mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 46 de fecha 26 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c0a45651424f0e0901ef6b9e25adcd73609deecc165828507b25b49eaf8906**

Documento generado en 25/03/2021 02:21:19 PM